

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18871 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 564/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 1994, autorizando el trasvase de agua desde la cuenca del Tajo a la del Segura.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de agosto de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18872 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.309/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don David Valverde Bustos, sobre sanción disciplinaria.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de agosto de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

18873 *ORDEN de 29 de julio de 1994 por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas del Grupo INI/TENEO por mujeres.*

El Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Las mujeres encuentran todavía múltiples dificultades para acceder al puesto que les corresponde en el mundo de la profesión. Entre otras razones, hay estereotipos culturales, que todavía persisten en buena parte del colectivo empresarial, que frenan las expectativas laborales de las mujeres.

Para mejorar esta situación, surge la acción positiva como instrumento que promueve el aprovechamiento de las capacidades profesionales de las mujeres como punto de partida para aumentar el potencial de recursos y la competitividad de las empresas. En este sentido, se configura como una herramienta para superar los desequilibrios cuantitativos y cualitativos que existen entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como un eje central de la estrategia dirigida a optimizar la utilización de los recursos humanos rompiendo esquemas culturales obsoletos.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, contempla en su objetivo 3.8 fomentar las acciones positivas dentro de la empresa, a través de diversas actuaciones, entre los que se encuentra el diseño y aplicación de un programa experimental de acciones positivas en empresas públicas que pueda servir de estímulo y modelo a otras actuaciones de este tipo (Actuación 3.8.2.).

Así mismo, el objetivo 7 se dirige a propiciar el acceso de las mujeres a puestos de decisión que contempla en la actuación 7.3.1. la suscripción de un convenio con el Grupo INI/TENEO para promover el desarrollo de un Plan de Igualdad de Oportunidades en las empresas del grupo.

En cumplimiento de este último objetivo y en el marco de la actuación 7.3.1. se suscribió un Acuerdo Marco de colaboración entre la Ministra de Asuntos Sociales y el Presidente del Grupo INI/TENEO el 9 de diciembre de 1993.

En cumplimiento de los objetivos del citado Acuerdo de colaboración, se halla el desarrollo de un Programa de créditos de acción positiva para superar los desequilibrios existentes en la participación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo. En atención a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento, dispondgo:

Primero. El Instituto de la Mujer, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, concederá 50 becas para la realización de prácticas en empresas del Grupo INI/TENEO para mujeres que demandan un empleo relacionado con su formación. La financiación de dichas becas, sometidas a un régimen general de concurrencia competitiva, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 27.107.323.B.481 del presupuesto del Instituto de la Mujer del año 1994 y a la aplicación presupuestaria 482.01 del año 1995, condicionada a la existencia de crédito para el citado ejercicio.

Segundo. *Requisitos de las solicitantes:*

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser demandante de empleo (en situación de desempleo o mejora de empleo).
- Estar en posesión del título de formación exigido para cada una de las ayudas, según se especifica en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero. *Condiciones de las becas:*

- El periodo de disfrute será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 1995.
 - La dotación económica consistirá en 1.700.000 pesetas anuales a tituladas superiores, 1.500.000 pesetas anuales a tituladas Grado Medio y 900.000 pesetas anuales a tituladas de Formación Profesional o título equivalente; importe que se hará efectivo en mensualidades vencidas.
 - La concesión de la beca llevará aparejado un seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria.
 - La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la empresa a la que queda adscrita la beneficiaria de la ayuda, ni con el Grupo INI/TENEO, ni con el Instituto de la Mujer, ni implica compromiso alguno de la empresa o el Grupo INI/TENEO o el Instituto de la Mujer en cuanto a la posterior incorporación de la interesada a su plantilla.
 - El disfrute de esta ayuda será incompatible con cualquier otro tipo de subvención financiada con fondos públicos.
 - En el caso de renuncia a la beca tanto en el momento de su concesión como posteriormente deberá presentarse la correspondiente solicitud fundamentada dirigida a la Directora General del Instituto de la Mujer.
- La Directora del Instituto de la Mujer podrá adjudicar la beca a la candidata suplente según el proceso de selección, bien íntegramente si la renuncia se produce en el momento de la concesión o por el periodo de disfrute que reste.

g) Estar en situación de poder incorporarse en la empresa correspondiente en la fecha de la adjudicación.

Al finalizar la beca se extenderá un certificado de las actividades desempeñadas.

h) El Instituto de la Mujer se reserva la facultad de revocar la beca concedida cuando se incumplan las condiciones de disfrute de las citadas ayudas así como las obligaciones de las becarias.

Cuarto. Formalización de las solicitudes.—Las mujeres que cumplan los requisitos señalados en el apartado segundo podrán solicitar las becas referidas a las acciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden. Para ello deberán formalizar la solicitud de acuerdo con lo que se indica en los apartados siguientes:

a) El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» durante veinte días naturales.

b) Las candidatas podrán presentar cuantas solicitudes consideren oportunas siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas.

c) Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura en el anexo II y podrán presentarse en el Registro General del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, 28010 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para cualquier información relacionada con esta convocatoria pueden dirigirse al teléfono 900 19 10 10 y a los Centros de Información de los Derechos de la Mujer (CIDEM).

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de formación exigido en el anexo I y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas para la consecución del título en virtud del cual se solicita la beca.
- c) Currículum vitae.
- d) Documentación acreditativa de la realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las áreas donde se solicita la realización de las prácticas.
- e) Documentación acreditativa de los conocimientos y/o experiencia teórico-práctica en temas relacionados con las áreas donde se solicita la realización de las prácticas.
- f) Documentación acreditativa de la participación en programas del Instituto de la Mujer relacionados con el empleo y la formación profesional.
- g) Documentación acreditativa de cualesquiera otros méritos que se aleguen.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas los señalados en las letras d), e) y f), además de la valoración del expediente académico personal y aquellos otros méritos específicos que para cada

acción ofertada sean determinados, siempre en relación con las características de las prácticas a realizar.

Quinto. Selección de candidatas:

a) La selección de las candidatas se efectuará por una Comisión de Selección, constituida a tal efecto, que fijará el baremo para la selección de las participantes, presidida por la Directora General del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue e integrada por una funcionaria del Instituto de la Mujer y dos personas en representación del Grupo INI/TE-NEO. Dicha Comisión una vez efectuada la valoración de las solicitudes elevará a la Directora General propuesta de resolución.

b) La Directora General del Instituto de la Mujer dictará resolución adjudicando las becas y aprobando la relación de suplentes en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha final de presentación de solicitudes. La resolución del procedimiento se notificará a las interesadas y pone fin a la vía administrativa.

Sexto. Obligaciones de las seleccionadas:

a) Remitir cuatrimestralmente al Instituto de la Mujer un informe en el que consten:

Las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.

Valoración de su actividad, del proceso de aprendizaje y de aquellos aspectos que estime oportunos relacionados con el desarrollo de las prácticas

b) Comunicar de inmediato al Instituto de la Mujer cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo de las prácticas.

c) Seguir las orientaciones que reciban de las tutoras o tutores pertenecientes a las empresas colaboradoras del Programa, en el desarrollo de las prácticas.

d) Asistir a las reuniones y entrevistas que el Instituto de la Mujer pudiera organizar con motivo del seguimiento de este programa.

e) Presentar al Instituto de la Mujer, una vez finalizada la vigencia de la beca, una Memoria en la que se expongan los conocimientos adquiridos, las prácticas realizadas y una valoración crítica personal del proceso de aprendizaje y prácticas.

Séptimo. La presente convocatoria se atiene a los criterios establecidos por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Con carácter supletorio se aplicará la Orden de 3 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y sus organismos adscritos («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).

Octavo.—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria, lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1994.

ALBERDI ALONSO

ANEXO I

EMPRESA	SECTOR	CENTRO T°	N°	AREA	TITULACIÓN
AUXINI	CONSTRUCCIÓN -INDUSTRIAL AUXILIAR	MADRID	2	ADMINISTRACIÓN	F.P. II RAMA ADMINISTRATIVA
BAZAN	DEFENSA	FERROL (LA CORUÑA)	2		INGENIERA NAVAL O INDUSTRIAL LDA. INFORMÁTICA
		CARTAGENA (MURCIA)	2		LDA. ECONÓMICAS O MEDICINA LDA. INFORMÁTICA
		SAN FERNANDO (CADIZ)	2		INGENIERA NAVAL O INDUSTRIAL LDA. ECONÓMICAS O MEDICINA
FOCOEX	COMERCIO EXTERIOR -SERVICIOS CORPORATIVOS	MADRID	1	ADMINISTRACIÓN	F.P. II RAMA ADMINISTRATIVA
TGI	TECNOLOGIA -SERVICIOS CORPORATIVOS	MADRID	1	SERVICIOS TECNOLOGICOS	F.P. II RAMA ADMINISTRATIVA
		MADRID	1	ASESORIA JURIDICA	LDA. DERECHO
		MADRID	1	ASESORIA JURIDICA	F.P. II RAMA ADMINISTRATIVA
		MADRID	1	RECURSOS HUMANOS	LDA. CIENCIAS EDUCACIÓN

EMPRESA	SECTOR	CENTRO T°	N°	AREA	TITULACIÓN
SURIA K	MINERIA	SURIA (BARCELONA)	1	INGENIERA	INGENIERA DE MINAS
CARBOEX	COMERCIO EXTERIOR -SERVICIOS CORPORATIVOS	MADRID	1	FINANCIERA	LDA. ECONÓMICAS - EMPRESARIALES
ALMAGRERA	MINERIA	CALAÑAS (HUELVA)	1	SERVICIO MEDICO	LDA. MEDICINA ESP. MEDICINA DEL TRABAJO
		CALAÑAS (HUELVA)	1	PLANTA DE FLOTACIÓN	INGENIERA DE MINAS, ESP. METALURGICA
		CALAÑAS (HUELVA)	1	FABRICA DE ACIDO Y SULFATO DE COBRE	LDA. CIENCIAS QUIMICAS ESP. QUIMICA INDUSTRIAL
		CALAÑAS (HUELVA) Y MADRID	1	DEPARTAMENTO SISTEMAS	LDA. INFORMÁTICA ESP. EN SISTEMAS ABIERTOS
AESA	CONSTRUCCIÓN NAVAL	SANTANDER	1	PRODUCCIÓN	INGENIERA NAVAL O INDUSTRIAL O LDA. ECONÓMICAS - EMPRESARIALES
		SANTANDER	1	RECURSOS HUMANOS	LDA. PSICOLOGIA O LDA. SOCIOLOGIA
		SANTANDER	1	ECONÓMICO-FINANCIERA	LDA. ECONÓMICAS-EMPRESARIALES
		SANTANDER	1	COMERCIAL	LDA. ECONÓMICAS-EMPRESARIALES
		SEVILLA	1	ECONÓMICA-ADMINISTVA	LDA. ECONÓMICAS-EMPRESARIALES
		SEVILLA	1	COMERCIAL	TRADUCTORAS O TÉCNICAS COMERCIALES
		SEVILLA SEVILLA	1 1	APROVISIONAMIENTOS SECRETARIA GENERAL	O SECRETARIADO INTERNACIONAL

EMPRESA	SECTOR	CENTRO T*	Nº	AREA	TITULACIÓN
INESPAL	ALUMINIO	AVILES (ASTURIAS)	1		LDA.ECONOMICAS (RAMA EMPRESA) O DPDA. EMPRESARIALES O TECNICA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
		SAN CIPRIAN (LUGO)	1		LDA. MEDICINA ATS O LDA. QUIMICAS O F.P.II ANALISTA QUIMICA
AVIACO	TRANSPORTE AEREO	MADRID	1	SERVICIO AL CLIENTE Y AEROPUERTOS (DIVISIÓN DE CONTROL ECONOMICO)	LDA. EMPRESARIALES
		MADRID	2	DIRECCIÓN TÉCNICA	INGENIERA AERONAUTICA
ENHER	ENERGIA ELECTRICA	BARCELONA	1	FINANCIERA	F.P.II - RAMA ADMINISTRATIVA O SECRETARIADO
		BARCELONA	1	FILIALES	LDA. ECONOMICAS - EMPRESARIALES
		BARCELONA	1	COMUNICACION INTERNA	LDA. CC. DE LA INFORMACIÓN
FUNDACIÓN LABORAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES	SERVICIOS ASISTENCIALES	MADRID	1	RECURSOS HUMANOS - ADMON. DE PERSONAL	F.P. I RAMA ADMINISTRATIVA
		MADRID	1	SECRETARIA GENERAL - SERVICIO CULTURAL Y DEPORTIVO	F.P.SERVICIOS SOCIO-CULTURALES (Módulo 3).
		MADRID	1	SECRETARIA GENERAL - NUEVAS ACTIVIDADES	LDA. EMPRESARIALES
		MADRID	1	SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y MANTENIMIENTO	F.P. II. RAMA ADMINISTRATIVA
		MADRID	1	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA - DIAGNOSTICO POR IMAGEN	TECNICA ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA
		MADRID	1	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA - DIRECCIÓN	ANALISTA - PROGRAMADORA
		MADRID	1	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA - DIRECCIÓN	F.P. I RAMA ADMINISTRATIVA
		MADRID	1	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA - SERVICIO DE RADIOLOGIA Y SALUD LABORAL	F.P. I. RAMA ADMINISTRATIVA

EMPRESA	SECTOR	CENTRO T*	Nº	AREA	TITULACIÓN
FUNDACIÓN LABORAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES	SERVICIOS ASISTENCIALES	MADRID	1	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA - CARDIOLOGIA	LDA. EN MEDICINA ESP. CARDIOLOGIA
		MADRID	1	FINANCIERA Y DE CONTROL - CONTABILIDAD	LDA. EMPRESARIALES.
		MADRID	1	FINANCIERA Y DE CONTROL - DESARROLLO DE APLICACIONES	LDA. INFORMATICA
		MADRID	1	COMERCIAL - DIRECCIÓN ECONOMATOS	LDA. EMPRESARIALES RAMA MARKETING O DPDA. EN MARKETING
		MADRID	1	COMERCIAL - DIRECCION ECONOMATOS (AREA DE VENTAS)	LDA. EMPRESARIALES RAMA MARKETING O DPDA. EN MARKETING
MUSINI	SEGUROS	MADRID	2	PLANIFICACION Y FINANZAS	LDA. EN ECONOMICAS Y EMPRESARIALES ESP. FINANCIERA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
NOMBRE
D.N.I.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

BECA SOLICITADA

EMPRESA	SECTOR	CENTRO	AREA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

TITULACIÓN:
Fecha de expedición del Título:
ESPECIALIDAD:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
- Estudios de especialización.

- Cursos, jornadas, seminarios relacionados:

- con la formación académica:
- con el puesto de trabajo:

CONOCIMIENTOS O EXPERIENCIA EN INFORMÁTICA

--

IDIOMAS

	NIVEL ALTO	MEDIO	BÁSICO
Inglés			
Francés			
Alemán			
Otros			

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCIÓN/ES EMPRESA/S	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	FUNCIONES

OTRAS ACTIVIDADES (voluntariado, investigaciones, colaboraciones, publicaciones)

INSTITUCIÓN/ES ASOCIACIONES	LUGAR	DURACIÓN	FUNCIONES

ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO (lugar, fechas, duración motivos):

--

OTRAS CUESTIONES QUE UD. CONSIDERE DE INTERÉS

--

Fecha

Firma: